



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MARKED CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas.  
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 6 pesetas

Depósito legal: 86-1-1958

INSCRIPCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1975

Lunes 24 de febrero

Número 44

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra la Cooperativa de Viviendas Las Vegas, de igual vecindad, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, de los siguientes bienes hipotecados como de la propiedad de la demandada:

Número 3.—Local destinado a vivienda del edificio número 9, de la calle Francisco Grandmontagne, de Burgos, ubicado en su planta primera alta, con acceso por la puerta centro izquierda, letra A del vestíbulo de la escalera de esta planta. Linda al norte, vivienda contigua de la misma planta, número 4 del edificio; al este, vuelo de la fachada posterior del edificio, con tres huecos de luz; sur, flanco colindante del Sr. Moliner y oeste, vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada y vuelo a patio interior de luces. Distribuido en hall, tres dormitorios, comedor estar, cocina y baño, con una superficie útil de 70,14 m<sup>2</sup>. Cuota. Refleja una participación del 2,20 por 100.—Inscrita al tomo 2.597, libro 113 de la

sección de Burgos, folio 184, finca 8.992, inscripción primera.

Tasada dicha vivienda a efectos de subasta en 306.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día 3 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que sirve de tipo de la subasta el anteriormente indicado, no admitiéndose postura que sea inferior a referida cantidad; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 14 de febrero de 1975.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, Joaquín Juárez.

772.—327,00

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido en providencia dictada con esta fecha, en

autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de Inmobiliaria Burgos, S. A., de Burgos, contra don Roberto Izquierdo Soriano, vecino que fue de Burgos, Edificio Mendoza, F-3, 4.º, centro derecha, hoy en domicilio desconocido, y otros; sobre acción de communi dividundo de una piscina, se emplaza por medio de la presente a referido demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Burgos, 15 de febrero de 1975.— El Secretario, Joaquín Juárez.

820.—181,00

## Aranda de Duero

### Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo registrados con el número 166 de 1974, y que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En Aranda de Duero, a 5 de febrero de 1975.— El Sr. D. Arsenio Mora Cuéllar, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Viguetas Arandinas S. L., con domicilio en esta villa,

representada por el Procurador don José Arnáiz y Saenz de Cabezón, y defendida por el Letrado don Eutiquio Delcura Antón, contra don Magdaleno Carretón Solís, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Roa, y contra don José Sanz Core, mayor de edad, casado, industrial y actualmente en ignorado paradero; declarados ambos demandados en rebeldía, por no haber comparecido en autos; y,

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en la sucesivo puedan embargarse a los deudores don Magdaleno Carretón Solís y don José Sanz Core, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la entidad acreedora, Viguetas Arandinas S. L. de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de cien mil pesetas de principal, mil seiscientos cuarenta y seis pesetas de gastos de protesto, más los intereses legales desde la fecha del protesto, y las costas que se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Mora.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a don José Sanz Core, expido la presente en Aranda de Duero, a 11 de febrero de 1975.—El Secretario Judicial, (ilegible).

774.—217,00

### Villarcayo

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Villarcayo, en expediente de declaración de herederos número 11/75, por fallecimiento de D. Pablo Vicario Moreno, se anuncia su muerte sin testar, para los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de 30 días, bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos del citado sus hermanos Gregorio, Angela y Felisa Vicario Moreno.

Dado en Villarcayo, a 11 de enero de 1975.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 829.—142,00

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia

de Villarcayo y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio, seguido ante este Juzgado con el número 18/75, a instancia de don Eladio Peña Cuesta, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Torrelavega, para inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes que a continuación se detallan:

Un edificio en Cabañas de Virtus, que actualmente se encuentra destinado a Fonda, y el cual tiene una superficie de 115 metros cuadrados, que linda al norte, vía; al sur, servidumbre; este, almacén y oeste, carretera de Burgos a Santander.

Otro edificio destinado a Bar, en citada localidad, con una superficie de 85 metros cuadrados, que linda al norte, terreno propiedad de Eladio Peña; sur, terreno servidumbre; este, servidumbre y oeste, carretera nacional de Burgos a Santander.

Un local destinado a Almacén en citada localidad, de 360 metros cuadrados, que linda norte. Productores de Pata de Siembra; al sur, ejido; este y oeste, servidumbre. Al propio tiempo tiene como adosado una vía apartadero con 150 metros cuadrados para estos fines. Casas viviendas en el mismo lugar, con una superficie de 135 metros cuadrados, linda norte, Productores de Patata de Siembra; sur, servidumbre; este, servidumbre y oeste, almacén propiedad de Eladio Peña Cuesta. Un local destinado a taller en citado lugar, de 110 metros cuadrados de superficie, linda norte y sur, servidumbre; este, ejido y oeste, servidumbre. Un edificio de 150 metros cuadrados en la misma localidad; linda norte, ejido; sur, servidumbre; este, ejido y oeste, servidumbre.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en Villarcayo, a 11 de febrero de 1975.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 830.—342,00

## Anuncios Oficiales

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### Jefatura de Propiedades Militares

*Expropiación de terrenos para la instalación de Campos de Tiro e Instrucción para los nuevos Acuartelamientos*

Declarada de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de los terrenos sitos en los polígonos 3, 4, 5, 6, 9 y 11 de Ibeas de Juarros; 1, 12, 13, 14, 15 y 16 de Atapuerca; 12 y 13 de Quintanilla Riópico, y 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16 y 17 de Cardañuela Riópico, en la provincia de Burgos, por Decreto del Consejo de Ministros del día 23 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 5 de 1973) para la instalación de Campos de Tiro e Instrucción para los Nuevos Acuartelamientos; el Excmo. Sr. Ministro ha resuelto proceder de acuerdo con los artículos 52 y 53, en relación con el número 100, de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de diciembre de 1954, a la ocupación de las fincas que figuran en la relación adjunta.

En consecuencia esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos de las fincas que figuran en dicha relación para que en el día y hora que se expresa, comparezcan, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, en el Ayuntamiento del término municipal donde la finca esté ubicada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas; debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ser acompañados si lo desean de un perito y de un notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2, del Reglamento del 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura de Propiedades, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente expropiación.

La superficie a expropiar correspondiente a cada una de las parcelas afectadas, así como la clase de cultivo de las mismas, se encuentra publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 5 de fecha 5 de enero de 1973 y en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos.

Burgos, 18 de febrero de 1975.—El Comandante Jefe de Propiedades Militares, Antonio Hernández Hierro.

RELACION DE PARCELAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARDEÑUELA DE RÍOPICO; CON ESPECIFICACIÓN DEL DÍA Y HORA EN QUE SE LEVANTARÁ EL ACTA PREVIA A LA OCUPACIÓN

(Continuación)

POLIGONO NUMERO 7

Día 12 de marzo de 1975  
a las 9,00 horas

- Parcela número 360. — D. Patrio Sagredo, Cardeñuela Riopico.  
361.—D. Claudio Ibáñez Sedano, Quintanilla Riopico.  
362.—D. Vicente Ureta Díez, id.  
363.—D.ª Andrea Manzanedo Martínez, Rubena.  
364.—D. Emeterio Izquierdo Manzanedo, Cardeñuela Riopico.  
365.—D.ª Cristina Alvarez Lázaro, Quintanilla Riopico.  
366.—D.ª M.ª Dolores Bravo Bravo, Cardeñuela Riopico.  
367.—Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.  
368.—D. Justiniano Pérez Alvarez, Quintanilla Riopico.  
369.—D. Fidel Sagredo Colina, Cardeñuela Riopico.  
370.—D. Florencio Bravo Martínez, Cardeñuela Riopico.  
371.—D. Antonio Bravo Miguel, Gamonal (Burgos).  
372.—Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.  
373.—D. Benigno Chave Barrio, Bilbao.  
374.—D. Luciano Cubillo Cortázar, Ibeas de Juarros.  
375.—D. Rogelio Domingo Manzanedo, Cardeñuela Riopico.  
376.—Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.  
377.—D.ª Cristina Alvarez Lázaro, Quintanilla Riopico.  
378.—D. Julián Ureta Sáez, Cardeñuela Riopico.  
379.—D.ª M.ª Anunciación Bravo Arnáiz, id.  
380.—D. Antonio Sagredo, id.  
381.—Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.  
382.—D. Celestino Sáez Alvarez, id.  
383.—D. Gregorio Manzanedo Bravo, Quintanilla Riopico.  
384.—D. Claudio Ibáñez Sedano, id.  
385.—D.ª Daniela Ruiz Alcalde, id.  
386.—D. Julián Ureta Sáez, Cardeñuela Riopico.  
387.—D. Avelino Gómez Arnáiz, id.  
388.—D. Miguel Sagredo González, Cotar.  
389.—Hrdos. de D. Secundino Cubillo P., calle Francisco Sarmiento, 13, Burgos.  
390.—D. Rafael Díez Ruiz, Cardeñuela Riopico.  
391.—D. Felicitísimo Díez Monedero, Quintanilla Riopico.  
392.—D. Jesús García Colina, Amorebieta (Vizcaya).  
393.—D. Vicente Ureta Díez, Cardeñuela Riopico.  
394.—D. Claudio Ibáñez Sedano, Quintanilla de Riopico.  
395.—D. Vicente Ureta Díez, Cardeñuela Riopico.  
396.—D. Juan Ureta Sáez, id.  
397.—D. Isidoro Ureta Díez, Austinas.

- 398.—D. Claudio Ibáñez Sedano, Quintanilla Riopico.  
399.—D.ª Evangelina Ureta Díez, Cardeñuela Riopico.  
400.—D. Félix Ruiz Alcalde, Quintanilla Riopico.  
401.—D. Luciano Cubillo Cortázar, Ibeas de Juarros.  
402.—D.ª Evangelina Ureta Díez, Cardeñuela Riopico.  
403.—D.ª Casilda Bravo Morquillas, Cardeñuela Riopico.  
404.—D. Patricio Sagredo Sáiz, id.  
405.—D. Primitivo Ruiz Fernández, Burgos.  
405.—D. Rafael Díez Ruiz, Cardeñuela Riopico.  
407.—D. Luciano Cubillo Cortázar, Ibeas de Juarros.  
408.—D. Celestino Sáez Alvarez, Cardeñuela Riopico.  
409.—D. Fidel Sagredo Colina, id.  
410.—D. Patricio Sagredo Sáez, id.  
411.—D. Patricio Sagredo Sáiz, id.  
412.—D.ª Filomena Martínez y Hns. idem.  
413.—D. Antonio Bravo M., Gamonal (Burgos).  
414.—D.ª Presentación Pérez Alvarez, Quintanilla Riopico.  
415.—D. Patricio Bravo Martínez, Cardeñuela Riopico.  
416.—D. Patricio Sagredo Sáez, id.  
417.—D. Rufino del Val Izquierdo, Cardeñuela Riopico.  
418.—D. Tomás Domingo Manzanedo, Burgos.  
419.—D.ª Martina Ureta Sáez, id.  
420.—D. Toribio del Val Sagredo, Cardeñuela Riopico.  
421.—D. Julián Ureta Sáez, id.  
422.—D. Saturnino Manzanedo Sagredo, id.

Día 13 de marzo de 1975  
a las 9,00 horas

- 423.—D.ª Daría Díez Sevilla, Cardeñuela Riopico.  
424.—D. Claudio Ibáñez Sedano, Quintanilla Riopico.  
425.—D. Lucas Ureta Díez, Cotar.  
426.—D. Eusebio Ruiz Manzanedo, Cardeñuela Riopico.  
427.—D. Juan Ureta Sáez, id.  
428.—D.ª Carmen Ruiz Sagredo y Hnos., id.  
429.—D. Florencio Bravo Martínez, id.  
430.—D. Patricio Sagredo Sáez, id.  
431.—D.ª Julia Bravo Morquillas, id.  
432.—D. Justiniano Pérez Alvarez, Quintanilla Riopico.  
433.—D.ª Filomena Martínez Sagredo y Hnos. Cardeñuela Riopico.  
434.—D. Daniel Ruiz Alcalde, Quintanilla Riopico.  
435.—D.ª Luisa Colina Sagredo, Cardeñuela Riopico.  
436.—D. Antonio Sevilla Barrio, id.  
437.—D.ª Teresa Monedero Alvarez, Quintanilla Riopico.  
438.—D. Julián Ureta Sáiz, Cardeñuela Riopico.  
439.—D.ª M.ª Encarnación Sagredo Izquierdo, id.  
440.—D. Rogelio Domingo Manzanedo, id.  
441.—Florencio Bravo Martínez, id.  
442.—D. Fco. Burgos Garrido, id.  
443.—D.ª Francisca Díez Sevilla, id.  
444.—D.ª Cristina Alvarez Lázaro, Quintanilla Riopico.  
445.—D. Lucas Ureta Díez, Cotar.  
446.—D. Paulo Sagredo Barrio, Cardeñuela Riopico.  
447.—D. Rufino del Val Izquierdo, id.  
448.—D. Celestino Sáez Alvarez, id.  
449.—D. Avelino Gómez Arnáiz, id.  
450.—D. Ricardo Bravo Miguel, Burgos.  
451.—Ayto. de Cardeñuela de Riopico.  
452.—D. Toribio del Val Sagredo, id.  
453.—D. Juan Ureta Sáez, id.  
454.—D. Agustín Gómez García, id.  
455.—D. Juan Ureta Sáez, id.  
456.—D.ª Felicitas Sagredo Sáez, Quintanilla Riopico.  
457.—D. Félix Ruiz Alcalde, id.  
458.—D. Emeterio Izquierdo Manzanedo, Cardeñuela Riopico.  
459.—D. Inocente Domingo Manzanedo, id.  
460.—D. Manuel Martínez Burgos, Cotar.  
461.—D. Tomás Domingo Manzanedo, Burgos.  
462.—D.ª Soledad Sagredo, Cardeñuela Riopico.  
463.—D. Nicolás Izquierdo López, id.  
464.—D.ª M.ª Encarnación Sagredo Izquierdo, id.  
465.—D. Luciano Cubillo Cortázar, Ibeas de Juarros.  
466.—D.ª Asunción Sagredo Ruiz y Hnos., Cardeñuela Riopico.  
467.—D.ª Domitila Izquierdo M., Gamonal-Burgos.  
468.—D. Desiderio Ureta Díez, Cardeñuela Riopico.  
469.—D. Florencio Bravo Martínez, id.  
470.—D. Fco. Burgos Garrido, id.  
471.—D. Rufino del Val Izquierdo, id.  
472.—D.ª Rosario Ruiz Alcalde, Burgos.  
473.—D. Rogelio Domingo Manzanedo, Cardeñuela Riopico.  
474.—D. Rósufo Díez Monedero, Quintanilla Riopico.  
475.—D. Ricardo Bravo Miguel, Burgos.  
476.—D. Basilio Sagredo, Cardeñuela Riopico.  
477.—D.ª Julia Bravo Morquillas 4, id.  
478.—D. Juan Ureta Sáez, id.  
479.—D. Claudio Ibáñez Sedano, Quintanilla Riopico.  
480.—D. Florencio Bravo Martínez, Cardeñuela Riopico.  
481.—D. Isidoro Bravo Ruiz, id.  
482.—D. Ricardo Bravo Miguel, Burgos.  
483.—D.ª Daniela Ruiz Alcalde, Quintanilla Riopico.  
484.—D. Cándido Pérez Revilla, id.  
485.—D. Ruperto Bravo Bravo, Cardeñuela Riopico.

Día 14 de marzo de 1975  
a las 9,00 horas

- 486.—D. Cándido Pérez Revilla, Quintanilla Riopico.  
487.—D. Fidel Sagredo Colina, Cardeñuela Riopico.  
488.—D. Fidel Sagredo Colina y Hnos., Cardeñuela Riopico.  
489.—D. Desiderio Ureta Díez, id.  
490.—D. Avelino Gómez Arnáiz, id.

- 491.—Ayto. de Cardeñuela Riopico.  
 492.—D. Juan Díez Martínez, Quintanilla Riopico.  
 493.—D. Desiderio Ureta Díez, Cardeñuela Riopico.  
 494.—D. Inocente Domingo Manzanedo, id.  
 495.—D. Ricardo del Val Izquierdo y Hnos. Burgos.  
 496.—D.<sup>a</sup> Amparo Díez Barrio, id.  
 497.—D. Benigno Sagredo Sáez, Quintanilla Riopico.  
 498.—D. Primitivo Ruiz Fernández, Burgos.  
 499.—D. Primitivo Ruiz Fernández, id.  
 500.—D. Emiliano Cámara Melchor, Quintanilla Riopico.  
 501.—D. Julián Alegre Garrido, Ibeas de Juarros.  
 502.—D. Luciano Cubillo Cortázar, id.  
 503.—D. Daniel Ruiz Alegre, Quintanilla Riopico.  
 504.—Ayto. de Cardeñuela Riopico.  
 505.—D. Luciano Cubillo Cortázar, Ibeas de Juarros.  
 506.—D. Alfredo Díez Martínez, Quintanilla Riopico.  
 507.—D. Toribio del Val, Cardeñuela Riopico.  
 508.—D. Luciano Cubillo Cortázar, Ibeas de Juarros.  
 509.—D.<sup>a</sup> Mercedes Sagredo Sáez, Cardeñuela Riopico.  
 510.—D.<sup>a</sup> Máxima García Colina, Quintanilla Riopico.  
 511.—D.<sup>a</sup> Martina Ureta Sáez, Burgos.  
 512.—D. Isidoro Ureta Díez, Ausines.  
 513.—D. Avelino Gómez Arnaiz, Cardeñuela Riopico.  
 514.—D. Fidel Sagredo Colina, id.  
 515.—D. Claudio Ibáñez Sedano, Quintanilla Riopico.  
 516.—D. Antonio Sevilla Barrio, Cardeñuela Riopico.  
 517.—D. Luciano Cubillo Cortázar, Ibeas de Juarros.  
 518.—D. Rufino del Val Izquierdo, Cardeñuela Riopico.  
 519.—D. Desiderio Ureta Díez, Cardeñuela Riopico.  
 520.—D. Inocente Domingo Manzanedo, id.  
 521.—D. Florencio Bravo Martínez, id.  
 522.—D.<sup>a</sup> Inés Garrido García, id.  
 523.—D. Toribio del Val Sagredo, id.  
 524.—D. Juan Ureta Saiz, id.  
 525.—D.<sup>a</sup> Rosario Ruiz Mata, id.  
 526.—D.<sup>a</sup> Consuelo Sagredo Manzanedo, Rubena.  
 527.—D. Avelino Gómez Arnaiz, Cardeñuela Riopico.  
 528.—D. Miguel Sagredo González, Cótar.  
 529.—D. Cecilio García Sevilla, Cardeñuela Riopico.  
 530.—D. Emiliano Cámara Melchor, Quintanilla Riopico.  
 531.—D. Emiliano Cámara Melchor, id.  
 532.—D. Eladio Monedero Alvarez, San Sebastián.  
 533.—D. Antonio Sevilla Barrio, Cardeñuela Riopico.  
 534.—D.<sup>a</sup> Consuelo Sagredo Manzanedo, Rubena.  
 535.—D. Marcial Bravo Miguel, Villafria.  
 536.—D. Benigno Chave Barrio, Bilbao.  
 537.—D.<sup>a</sup> Felicitas Sagredo Sáez, Quintanilla Riopico.  
 538.—D. José Pérez Alvarez, id.  
 539.—D. Gregorio Manzanedo Bravo, id.  
 540.—D.<sup>a</sup> Julia Bravo Morquillas, Cardeñuela Riopico.  
 541.—D. Lucas Uret Díez, Cótar.  
 542.—D. Ricardo del Val Sáez, Cardeñuela Riopico.  
 543.—D. Avelino Gómez Arnaiz, id.  
 544.—D. Cándido Pérez Revilla, Quintanilla Riopico.  
 545.—D. Inocente Domingo Manzanedo, Cardeñuela Riopico.  
 546.—D. Juan Díez Martínez, Quintanilla Riopico.  
 547.—D. Amancio Sáez Ruiz y hermanos, id.  
 548.—D. Miguel Sagredo González, Cótar.
- Día 17 de marzo de 1975  
a las 9,00 horas*
- 549.—D. Alfredo Díez Martínez, Quintanilla Riopico.  
 550.—D. Luciano Cubillo Cortázar, Ibeas de Juarros.  
 551.—Ayto. de Cardeñuela de Riopico.  
 552.—D. Ruperto Bravo Bravo, id.  
 553.—D. Julián Ureta Saiz, id.  
 554.—D. Ró sulo Díez Monedero, Quintanilla Riopico.  
 555.—D. Daniel Monedero Escolar, id.  
 556.—D. Martín Monedero Alvarez, Cardeñuela Riopico.  
 557.—D. Eusebio Monedero Ruiz, id.  
 558.—D. Avelino Gómez Arnaiz, id.  
 559.—D. Patricio Sagredo Sáez, id.  
 560.—D. Avelino Gómez Arnaiz, id.  
 561.—Hrdos. de D. Isidoro Bravo Ruiz, id.  
 562.—D. Miguel Sagredo González, Cótar.  
 563.—D. Valentín Ureta Díez, Cardeñuela Riopico.  
 564.—D. Juan Ureta Sáez, id.  
 565.—D. Julián Alegre Garrido, Ibeas de Juarros.  
 566.—D. Antonio Sevilla Barrio, Cardeñuela Riopico.  
 567.—D. Sixto Díez Monedero, Burgos.  
 568.—D.<sup>a</sup> Cristina Alvarez Lázaro, Cardeñuela Riopico.  
 569.—D. Florentino Sagredo Chave, Rentería (Guipúzcoa).  
 570.—D. Antonio Sevilla Barrio, Cardeñuela Riopico.  
 571.—D. Juan Díez Martínez, Quintanilla Riopico.  
 572.—D. Juan Díez Martínez, id.  
 573.—D.<sup>a</sup> Margarita Castilla Manzanedo, Cardeñuela Riopico.  
 574.—D. Rogelio Domingo Manzanedo, id.  
 575.—D. Patricio Sagredo Saiz, id.  
 576.—D. Patricio Sagredo Saiz, id.  
 577.—D. Rafael Díez Ruiz, id.  
 578.—D.<sup>a</sup> Carmen Bravo Morquillas, id.  
 579.—D. Florencio Bravo Martínez, id.  
 580.—D. Florencio Bravo Martínez, id.  
 581.—D.<sup>a</sup> Amparo Díez Barrio, Burgos.  
 582.—D.<sup>a</sup> Felicitas Sagredo Sáez, Quintanilla Riopico.  
 583.—D.<sup>a</sup> Daniela Ruiz Alcalde 3, id.  
 584.—D.<sup>a</sup> Teresa Monedero Alvarez, id.  
 585.—D.<sup>a</sup> Severina Alvarez Lázaro, Cardeñuela Riopico.  
 586.—D.<sup>a</sup> Victorina Pérez Alvarez, Quintanilla Riopico.  
 587.—D. José Díez Monedero, Villafria.  
 588.—D. Cecilio García Sevilla, Cardeñuela Riopico.  
 589.—D.<sup>a</sup> Daniela Ruiz Alcalde, Quintanilla de Riopico.  
 590.—D. Mateo del Val Ruiz, Cardeñuela Riopico.  
 591.—D. Vicente Ureta Díez, id.  
 592.—D.<sup>a</sup> Primitiva Díez Martínez, Quintanilla Riopico.  
 593.—D.<sup>a</sup> Primitiva Díez Martínez, id.  
 594.—D.<sup>a</sup> Filomena Martínez Sagredo y Hnos., Cardeñuela Riopico.  
 595.—D. Gregorio Manzanedo Bravo, Quintanilla Riopico.  
 596.—D. Lino Monedero Alvarez, id.  
 597.—D.<sup>a</sup> Natividad Manzanedo Bravo, Burgos.  
 598.—D. Inocente Domingo Manzanedo, Cardeñuela Riopico.  
 599.—D. Inocente Domingo Manzanedo, id.  
 600.—D. Marcial Bravo Miguel, Villafria.  
 601.—D.<sup>a</sup> Emilia Ruiz Rubio, id.  
 602.—D. Florencia Bravo Miguel, Cardeñuela Riopico.  
 603.—D.<sup>a</sup> Felipa Bravo Arnaiz, Cótar.  
 604.—D.<sup>a</sup> Valentina Díez Martínez, Quintanilla Riopico.  
 605.—D.<sup>a</sup> Filomena Martínez Sagredo y Hnos., id.  
 606.—D. Juan Ureta Sáez, Cardeñuela Riopico.  
 607.—D.<sup>a</sup> Petra Bravo Alvarez y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Bravo, id.  
 608.—D. Fidel Sagredo Colina, id.  
 609.—D. Celestino Sáez Alvarez, id.  
 610.—D. Enrique Bravo Morquillas.  
 611.—D. Santos Díez Barrio, Cortes-Burgos.  
 612.—Hrdos. de D. Secundino Cubillo Peña, Burgos.  
 613.—D.<sup>a</sup> Andrea Manzanedo Martínez y Hnos., Rubena.  
 614.—D. Tomás Domingo Manzanedo, Burgos.  
 615.—D.<sup>a</sup> Inés Garrido García, Cardeñuela Riopico.
- POLIGONO NUM. 5**  
*Día 18 de marzo de 1975,  
a las 9,00 horas*
- Domicilio: Cardeñuela Riopico. Parcela núm. 1.—D. Paulino Díez Revilla.  
 2.—D. Evaristo Ibeas García.  
 3.—D. Gregorio Monedero Fedez.  
 4.—D. Patricio Sagredo Sáez.  
 5.—D. Julio Sagredo Díez.  
 6.—D.<sup>a</sup> Margarita Castilla.  
 7.—D. Juan Ureta Sáez.  
 8.—D. Rufino del Val Izquierdo.  
 9.—D. Plácido Pérez Alvarez.  
 10.—D. Julián Sagredo Colina.  
 11.—D. Sixto Díez Monedero.  
 12.—D. Sixto Díez Monedero.  
 13.—D. Avelino Gómez Arnaiz.  
 14.—D. Claudio Ibáñez Sedano.

- 15.—D. Secundino Sagredo Manzanedo.  
 16.—D.<sup>a</sup> Filomena Martínez y Hnos  
 17.—D. Toribio del Val Sagredo.  
 18.—D. Desiderio Ureta Diez.  
 19.—D. Fidel Sagredo Colina.  
 20.—D.<sup>a</sup> Petra Bravo Alvarez.  
 21.—D.<sup>a</sup> Emilia Ruiz Rubio.  
 22.—D.<sup>a</sup> Carmen Bravo Morquillas  
 23.—D. Pedro Colina Ibeas.  
 24.—D. Rafael Diez Burgos.  
 25.—D. Juan Ureja Sáez.  
 26.—D. Fausto Chave Barrio.  
 27.—D. Inocente Domingo Manzanedo.  
 28.—D. Florentino Alvarez Gómez.  
 29.—D. Florentino Alvarez Gómez.  
 30.—D. Desiderio Ureta Diez.  
 31.—D. Florentino Bravo Martínez.  
 32.—D. Antonio Fernández Monedero.  
 33.—D. Patricio Sagredo Sáiz.  
 34.—D.<sup>a</sup> Andrea Manzanedo.  
 35.—D. Patricio Sagredo Sáez.  
 36.—D. Paulo Sagredo Barrio.  
 37.—D. Patricio Sagredo Sáez.  
 38.—D. Julio Sagredo Diez.  
 39.—D.<sup>a</sup> Primitiva Diez Martínez.  
 40.—D.<sup>a</sup> Antonia Bravo Arce.  
 41.—D.<sup>a</sup> Antonia Bravo Arce.  
 42.—D.<sup>a</sup> Luisa Colina Sagredo.  
 43.—Ayto. de Cardeñuela Riopico.  
 44.—D. Claudio Ibáñez Sedano.  
 45.—D. Rafael Diez Ruiz.  
 46.—D. Florentino Bravo Martínez  
 47.—D. Florentino Bravo Martínez  
 48.—D. Patricio Sagredo Sáiz.  
 49.—D. Florencio Bravo Martínez.  
 50.—D. Florentino Bravo Martínez  
 51.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cruz Ureta Sáiz.  
 52.—D.<sup>a</sup> Filomena Martínez y Hnos  
 53.—D.<sup>a</sup> Daniela Ruiz Alcalde.  
 54.—D. Rufino del Val Izquierdo.  
 55.—D. Enrique Bravo Morquillas.  
 56.—Ayto. de Cardeñuela Riopico.  
 57.—D.<sup>a</sup> Filomena Martínez Sagredo y Hnos.  
 58.—D.<sup>a</sup> María Encarnación Sagredo Izquierdo.  
 59.—D.<sup>a</sup> Domitila Izquierdo M.  
 60.—D. Segundo Burgos Martínez.  
 61.—D.<sup>a</sup> Inés Garrido García.  
 62.—D.<sup>a</sup> Asunción Sagredo Ruiz y hermanos.  
 63.—D. Pedro Colina.  
 64.—D.<sup>a</sup> Victoria del Val Izquierdo y Hnos.  
 65.—D.<sup>a</sup> Domitila Izquierdo H.  
 66.—D.<sup>a</sup> Pilar Bravo Miguel.  
 67.—D.<sup>a</sup> Honoría Miguel Sagredo.  
 68.—D.<sup>a</sup> Teresa Ureta y Hnos.  
 69.—D. Félix Ruiz Alcalde.  
 70.—D. Miguel Sagredo González.  
 71.—D. Fco. Burgos Garrido.  
 72.—D. Fausto Chave Barrio.  
 73.—D.<sup>a</sup> Felicitas Sagredo.  
 74.—D. Alberto Sagredo Palacios.  
 75.—D. Valeriano Diez Martínez.  
 76.—D. Rufino del Val Izquierdo.  
 77.—D. Florentino Pérez Alvarez.  
 78.—D. Eusebio Bravo Miguel.  
 79.—D. Secundino Sagredo.  
 80.—D. Ruperto Bravo.  
 81.—D.<sup>a</sup> Pilar Bravo Miguel.  
 82.—D. Miguel Sagredo González.  
 83.—D. Benito Gómez Garrido.  
 84.—D.<sup>a</sup> Carmen Bravo Morquillas.  
 85.—D.<sup>a</sup> Filomena Martínez Sagredo y Hnos.  
 86.—D. Arsenio Sagredo Palacios.  
 87.—D. Sixto Diez Monedero.  
 88.—D. Patricio Sagredo Sáiz.  
 89.—D. Florencio Bravo Martínez.  
 90.—D. Miguel Sagredo González.  
 91.—D. Inocente Domingo M.  
 92.—D.<sup>a</sup> Narcisca Diez Monedero.  
 93.—D.<sup>a</sup> Dolores Bravo Arnáiz.  
 94.—D. Ricardo del Val Sáez.  
 95.—D. Clemente Palacios Garrido  
 96.—D.<sup>a</sup> Dolores Bravo Arnáiz.  
 97.—D.<sup>a</sup> Dolores Bravo Arnáiz.  
 98.—D. Pedro Colina.  
 99.—D. Inocente Domingo M.  
 100.—D. Inocente Domingo M.  
 101.—D.<sup>a</sup> Pilar Bravo Miguel.  
 102.—D. Rogelio Domingo Manzanedo.  
 103.—D. Miguel Sagredo González.  
 104.—D. Diógenes Román Lázaro.  
 105.—D.<sup>a</sup> Consuelo Sagredo.  
 106.—D.<sup>a</sup> Rosario Ruiz.  
 107.—D. Emilio Ruiz Rubio.  
 108.—D.<sup>a</sup> Felicísima Diez Monedero  
 109.—D. Emiliano Cámara Melchor.  
 110.—D. Fidel Sagredo Colina.  
 111.—D. Miguel Sagredo González.  
 112.—D. Ruperto Bravo Bravo.  
 113.—Chaves.  
 114.—D. Juan Ureta Sáiz.  
 115.—D. Desiderio Ureta Diez.  
 116.—D. Desiderio Ureta Diez.  
 117.—D. Chaves.  
 118.—D. Patricio Sagredo Sáiz.  
 119.—D. Julián Ureta Sáiz.  
 120.—D. Fidel Sagredo Colina.  
 121.—D. Félix Ruiz Alcalde.  
 122.—D. Martín Monedero Alvarez.  
 123.—D. Antonio Fernández Monedero.  
 124.—D. Antonio Fernández Monedero.  
 125.—D.<sup>a</sup> Pilar Bravo Miguel.  
 126.—D.<sup>a</sup> Pilar Bravo Miguel.  
 127.—D.<sup>a</sup> Pilar Bravo Miguel.  
 128.—D.<sup>a</sup> Dolores Bravo Arnáiz.  
 157.—D.<sup>a</sup> Domitila Izquierdo H.  
 158.—D.<sup>a</sup> Máxima García Colina y Hnos.  
 159.—D.<sup>a</sup> Felipa Bravo Arnáiz.  
 160.—D. Tomás Domingo Manzanedo.  
 161.—D. Tomás Domingo Mzdo.  
 162.—D. Julián Alegre Garrido.  
 163.—D. Benito Gómez Garrido.  
 164.—D. Fidel Sagredo Colina.  
 165.—D. Eladio Monedero Ruiz.  
 166.—D.<sup>a</sup> Victoria del Val Izqdo.  
 167.—D. Miguel Sagredo González.  
 168.—D. Felipe Ureta del Val.  
 169.—D.<sup>a</sup> Victoria del Val Izqdo.  
 170.—D. Emiliano Cámara Melchor  
 171.—D.<sup>a</sup> Presentación Pérez Alvarez.  
 172.—D. Emiliano Cámara Melchor.  
 173.—D. Avelino Gómez Arnáiz.  
 174.—D. Martín Monedero Alvarez.  
 175.—D. Fidel Sagredo Colina.  
 176.—D. Emiliano Cámara Melchor.  
 177.—D. José M.<sup>a</sup> Diez Sevilla.  
 178.—D. Emiliano Cámara Melchor  
 179.—D. Benito Gómez Garrido.  
 180.—D.<sup>a</sup> Leonor Bravo Miguel.  
 181.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Diez Izquierdo.  
 182.—D. Felipe Ureta del Val.  
 183.—D. Domitilo Izquierdo Mzdo.  
 184.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Diez Izquierdo.  
 185.—D.<sup>a</sup> Anunciación Bravo Arnáiz.  
 186.—D. Emilio Ibeas de la Fuente.  
 187.—D. Julián Ureta Sáez.  
 188.—D.<sup>a</sup> Margarita Castilla.  
 189.—D. Julián Ureta Sáez.  
 190.—D. Julián Ureta Sáez.  
 191.—D.<sup>a</sup> Carmen Bravo Morquillas.  
 192.—D. Benito Gómez Garrido.  
 (Continuará)

## DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

**Jefatura Provincial del Instituto Nacional  
para la Conservación de la Naturaleza**

**Servicio Provincial de Burgos**

Se recuerda para general conocimiento que, de acuerdo con lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, el próximo día 2 de marzo, comienza la época hábil para la pesca de trucha, la cual finalizará el día 15 de agosto, excepto en las aguas declaradas de alta montaña, en las cuales no comenzará la época hábil hasta el 16 de mayo. Se recuerda también que los ejemplares capturados de longitud inferior o igual a 19 cms. deberán devolverse en el acto a las aguas corrientes y que no se podrán capturar cada día más de 25 truchas.

La pesca con red en los tramos no declarados trucheros por la Orden Ministerial de fecha 22 de octubre de 1970, quedará prohibida desde el 1.º de marzo hasta el 15 de agosto ambas inclusive.

Día 21 de marzo de 1975  
a las 9,00 horas

Domicilio: Cardeñuela Riopico.  
Número de parcela, 129.—D. Antonio Fernández Monedero.  
 130.—D. Patricio Sagredo Sáiz.  
 131.—D. Florencio Bravo Martínez.  
 132.—D.<sup>a</sup> Francisca Diez Sevilla.  
 133.—D. Francisco Burgos Garrido.  
 134.—D. Rafael Diez Ruiz.  
 135.—D. Rafael Diez Ruiz.  
 136.—D. Francisco Burgos Garrido.  
 137.—D.<sup>a</sup> Pilar Bravo Miguel.  
 139.—D. Vicente Ureta Diez.  
 139.—D.<sup>a</sup> Filomena Martínez y Hns.  
 140.—D. Juan Ureta Sáiz.  
 141.—D.<sup>a</sup> Felicitas Sagredo Sáez.  
 142.—D. Antonio Sevilla Barrio.  
 143.—D. Miguel Sagredo González.  
 144.—D. Eusebio Monedero Ruiz.  
 145.—D.<sup>a</sup> Victoria del Val Izquierdo.  
 146.—D. Julián Ureta Sáez.  
 147.—D. Julián Ureta Sáez.  
 148.—D. Julián Ureta Sáez.  
 149.—D. Enrique Bravo Morquillas.  
 150.—D. Desiderio Ureta Diez.  
 151.—D. Rogelio Domingo Manzanedo.  
 152.—D.<sup>a</sup> Leonor Bravo Miguel.  
 153.—D. Julián Ureta Sáez.  
 154.—D. Paulino Diez Sevilla.  
 155.—D.<sup>a</sup> Emilia Ruiz Ruiz.  
 156.—D. Florencio Bravo Martínez.

Día 20 de marzo de 1975  
a las 9,00 horas

Domicilio: Cardeñuela Riopico.  
Número de parcela 65.—D. Julián Bravo Diez.  
 66.—D.<sup>a</sup> Pilar Bravo Miguel.  
 67.—D.<sup>a</sup> Honoría Miguel Sagredo.  
 68.—D.<sup>a</sup> Teresa Ureta y Hnos.  
 69.—D. Félix Ruiz Alcalde.  
 70.—D. Miguel Sagredo González.  
 71.—D. Fco. Burgos Garrido.  
 72.—D. Fausto Chave Barrio.  
 73.—D.<sup>a</sup> Felicitas Sagredo.  
 74.—D. Alberto Sagredo Palacios.  
 75.—D. Valeriano Diez Martínez.  
 76.—D. Rufino del Val Izquierdo.  
 77.—D. Florentino Pérez Alvarez.  
 78.—D. Eusebio Bravo Miguel.  
 79.—D. Secundino Sagredo.  
 80.—D. Ruperto Bravo.  
 81.—D.<sup>a</sup> Pilar Bravo Miguel.  
 82.—D. Miguel Sagredo González.  
 83.—D. Benito Gómez Garrido.  
 84.—D.<sup>a</sup> Carmen Bravo Morquillas.

Burgos, 19 de febrero de 1975.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona Salinas.

A la vista del estiaje que sufre actualmente el río Pisuega, motivado por el escaso volumen contenido en los embalses de su cabecera, esta Jefatura, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, delegadas por la Dirección de este Instituto, ha dispuesto retrasar la apertura de la temporada hábil de la pesca con caña en el río Pisuega, declarado trucherero, en los tramos colindantes con esta provincia o situados dentro de ella, hasta el día 19 de marzo próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 19 de febrero de 1975.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona Salinas.

Vista la petición suscrita al efecto por la Sociedad Fomento de Caza y Pesca de Bilbao.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del art. 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización.

**Ámbito de aplicación.**—Coto de caza BU-10.290, situado en el término municipal de Vallarta de Bureba.

**Cebos autorizados.**—Los que se detallan seguidamente: Dexeutanol para el zorro y ovourraquil para urracas.

**Lugares autorizados.**—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

**Plazo de validez.**—30 días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario, debiendo comunicar con antelación a esta Jefatura al Guarda de ICONA residente en Briviesca y al puesto de la Guar-

dia Civil de Pancorbo, la fecha de comienzo de las operaciones.

En ningún caso podrá hacerse uso de esta autorización antes de transcurridos cinco días naturales del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Anuncios.**—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

#### Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

D.—Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, un informe de tallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

D.—El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca de donde esten colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

E.—El incumplimiento de alguna de estas condiciones ocasionará la anulación inmediata de esta autorización, aparte de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Burgos, 4 de febrero de 1975.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y confor-

me: El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiáiz.

800.—547,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se pone en conocimiento del público a quien pueda interesar, que el próximo día 3 de marzo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la subasta, por pujas a la llana, de los terrenos para la instalación de la llamada Feria de San José, que estrá ubicada en los terrenos del Paseo de la Quinta, a continuación del Depósito de Sementales, en el lugar habitual de la Feria de San Pedro, pudiendo examinarse el pliego de condiciones en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

Burgos, 13 de febrero de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.

818.—117,00

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 14 de febrero, aprobó los siguientes padrones de contribuyentes, correspondientes al ejercicio de 1975, para el cobro de los impuestos que se indican:

A.—Padrón para el percibo de los derechos y tasas por rodaje o arrastre por vías municipales de vehículos excepto los de motor.

B.—Padrón de contribuyentes para el percibo del arbitrio municipal sobre circulación de bicicletas.

Dichos padrones, se hallan expuestos al público en la Sección de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan ser objeto de reclamaciones y a los efectos de notificación oficial de las cuotas que en el mismo figuran como consecuencia de las liquidaciones practicadas.

Burgos, 15 de febrero de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

## Recaudación de Contribuciones. — 1.ª Zona de la Capital

### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 7 de febrero del corriente año la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Francisco Cano Pereda y su esposa doña Clementina-Sofía Vicente López, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 9 de abril, a las diez y quince horas en la sala de Audiencias del Juzgado municipal número 2 de los de Burgos y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.»

En cumplimiento de la providencia que antecede, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: D. Francisco Cano Pereda.

Inmueble objeto de subasta: Urbana, vivienda tipo «D» del piso 6.º de la casa señalada con el número 10 de la Avenida del Cid Campeador, de esta ciudad. Linda al norte en línea quebrada de tres tramos de 5,50, 5,30 y 310 metros con la Avenida del Cid Campeador, escalera, hall de ascensores y hueco de estas, en línea quebrada de otros tres tramos de 1,00, 4,30 y 5,00 y 5,50 metros con patio de la casa, y en línea recta de 3,05 metros con la vivienda tipo «C» de la misma planta; al sur, en línea recta de 20,15 metros, con la Avenida del Cid Campeador (1,10 mts.) con el edificio Feygón (intermedio 4,10 mts.) y con la plaza de Burgos (9,05 mts.), al este en línea quebrada de 3,10; 0,60 6,80 metros, con la plaza de Burgos y al oeste, en línea quebrada de 6,85; 0,25 y 2,75 metros, con la Avenida del Cid Campeador. Consta de 8 habitaciones y servicios a saber: Vestíbulo, con recibidor, sala de estar, comedor, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo para la servidumbre, cocina, despensa, lavadero independiente y terrazas a la plaza de Burgos y a la plaza de Burgos y a la Avda. del Cid Campeador. Con la parte alícuota de escalera y hueco de ascensores, mide 206,67 metros cuadrados y sin dichos accesorios 198,45 metros cuadrados. Su cuota de participación en la comunidad

es de un entero quinientas setenta y dos milésimas. Inscrita al tomo 2.280, folio 13, finca 160.

Tipo de subasta para la primera licitación: 60.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de subasta para la primera licitación, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias. — A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Que sobre el citado inmueble existen dos hipotecas y un embargo los cuales figuran inscritos en el Registro de la Propiedad y que el rematante quedará subrogado en el pago de los mismos.

Burgos, 7 de febrero de 1975. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

## Recaudación de Contribuciones. — Zona 2.ª de Burgos

Por la presente se hace saber: Que, a efectos de ser notificados en debida forma, cito, llamo y emplazo a los deudores que se expresan a continuación como comprendidos en las relaciones de deudores providenciados de apremio por el señor Tesorero de Hacienda para que en el preciso término de ocho días, a contar de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en esta Recaudación a los fines de señalar su residencia y domicilio o designar persona que legalmente haya de representarle en la tra-

mitación de los expedientes ejecutivos que se les sigue. Y, de acuerdo con lo establecido por el artículo 99, apartado 7.º del Reglamento General de Recaudación, transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se les advierte que serán declarados rebeldes.

A partir de tal momento, todas las notificaciones que deban hacerse a los deudores en rebeldía, se efectuarán en la sala del público, a presencia de los que hubiere, y de los testigos que firmarán las diligencias.

### DEUDORES QUE SE CITAN

*Páramo del Arcoyo.* — Constan- ción Güemes Berzosa.

*Pedrosa de Río Ubel.* — Valentín Carrilo Carrilo, Micaela Delgado Sáiz, Iluminada García Marcos, Germán López López, Cándida Río Barrio, Julián Río Izquierdo, Fabián Río Miñón, Sandalio Río Páramo, Agustín Saldaña Merino.

*Pineda de la Sierra.* — Bernar- dos Sáiz Marcos.

*Puras de Villafranca.* — Angel Garrido Martínez, Concha Marti- nez Mata, Vice Martínez Quintanilla.

*Quintanadueñas.* — Timoteo Castrillo Ruis.

*Quintanilla Pedro Abarca.* — Fausto González Díez, Dionisio González López, Bernardino González Porres, Tomasa Hidalgo y Pablo Martínez Gutiérrez.

*Quintanatoranco.* — Felisa Alcal- de Ezquerro, Filomena García Cas- trillo, Formero García Riz, J. Luis García Ruiz, Manuel Jorge Belorado, Manuel Saja Castrillo.

*Quintanapalla.* — Claudio Bajo, Hmos. Bringas Fernández.

*Quintanilla Somuño.* — Francis- co González Martín.

*Quintanilla Vivar.* — Buenaven- tura Alonso Díez, Claudio Bajo Bajo.

*Rábanos.* — Juan Arceredillo González, Angela Arribas Hernan- do, Paula Ayala Sevilla, Clemente Espinosa Córdoba, Germán Hernan- do Rubio, Germán María Arcere- dillo, Eusebio Martín Díez, Concepción Oca Arceredillo y Constan- cio Valmala Santacruz.

*Rabé de las Calzadas.* — Censo Frandovínez y Antonio Arteché Vil- labaso.

*Redecilla del Camino.* — Luis Fernández Pecina, Basileisa Martí- nez Alonso, Joaquín Murillo Salaya, Ramiro Rioja Crespo, Aurelia Urbina Para, Saturnino Valgañón Oña.

*Redecilla del Campo.* — Braulio Castro Hernando y Natividad Vi- lorta Carcedo.

*Revilla del Campo.* — Francisco Benito García, Domingo Benito Gil y Lorenzo Castrillo Ahedo.

*Revillarruz.* — Ramón García Fraile.

*Riocerezo.* — Salvador Casado Medina, Donatº González Conde, Felte González Morquillas, y Patronato Huelgas.

*Rioseras.* — Patronato Huelgas.

**Robredo Temiño.** — Sixto Díez Sancho, El Arzobispado, Carmen Güemes Güemes, José Sáiz Gallo.

**Salgüero de Juarros.**—Lucio Ho-yo Soto, Eliseo Lorenzo García.

**San Adrián de Juarros.** — Juan Juez Fernández, Ramón Lechosa López, José Pascual López.

**Santa Cruz de Juarros.** — Bernardino Bernabé Avila, José Carrancho Sáiz, Justo Conde Pineda, Eduardo Díez Andrés, Julián Manrique Bernabé, Heliodoro Pereda González, Eutiquio Pineda García, Damián Pineda Pérez, Faustino Pineda Pineda, Felipa Pineda Pineda.

**San Mamés de Burgos.** —Hr. An. Arteche Villabaso, Augusto Gutiérrez Velasco, Amancio Sáiz Alonso, Marcelino Tobar Tornadijo.

**San Pedro Samuel.** — Hr. Claudio Mata López.

**San Vicente del Valle.** — Euse. García San Martín y I, Felic. San Martín Gonzalo.

**Santibáñez Zarzaguda.** —Mariano García Revilla, Daniel Rodríguez Alvarez.

**Sarracín.** — Francisco Arteche Villavaso.

**Sotragero.** — Hros. Santiago Díez Azcona.

**Tardajos.** — Vicente Angulo Pozas, Julián Angulo Tobar, Julia Angulo Tobar, Luciano Calvo Rio, Francisc. Fernández Villa, Mariana Gutiérrez Saldaña, Carm. Izquierdo Santamaria, Adelaida Larrañaga Cuesta, Arturo Llorente Sol A, Lucia Marin Angulo, Casimiro Pampliega Tobar, Alejo Tobar Tobar, Esteban Velasco Tobar.

**Tosantos.** — Regina Corral Oca.

**Los Tremellos.** — Eleuterio García Martínez.

**Urrez.** —Damián Hernando García y Francisca Pineda Alegre.

**Valmala.** —M.ª Hernando Bernardo, Lamberto Mayoral Alarcía.

**Valle de Oca.** — Junta Vecinal de Villalón, Crec. Carasa Vilumbrales, Félix Castrillo Román, Mari Contreras Castrillo, Marcia Díez Vilumbrales, Clemente Duque Barrio, Odón Estefanía Sáez, Ananías Gómez Ceballos, Victoria Hernando Zamora, Modesto Melchor Sáez, Nicolás Murga Sanz, Celsa Orbananos Contreras, Eulogio Román González, Carlos Román Zamora, Enrique Román Zamora, Benito Sáez Román, Graciliano Sáez Román, José Sáez Sagredo, Luciano Sáez Sagredo, Marino Sáez Vadillo, Fermin Sagredo Blanco, Hros. Basilio Sagredo Moneo, Ilum. Sagredo Santamaria, Maria Salinas Sagredo, Claudio Sanz Ortiz, Felipe Sanz Vadillo.

**Viloria de Rioja.** — Rectoral, Gaudosia Murillo García.

**Vilviestre de Muñó.**—Félix Burgos San Martín, Celestino González, Romualdo Ruiz Fernández.

**Villaescusa la Sombria.** — Higino Barrio García, Emil. Martínez Barriomirón, Hros. Angel Puente Bringas, Luis Sáez Munguía, Hor. Maximiliano Sáez Sáez; Miguel Sancho Martínez; Mariano Temiño Martínez.

**Villafranca Montes de Oca.** —

Victorina Gutiérrez Pérez, Angel Hernando Herrero, José Marin Valladolid, Andrés Rubio Fernández, Nicol. Solorzano Solorzano.

**Villagalijo.** — Rectoral, Paulino Benito Jorge, Luisa Corral Villar, Petra Espinosa Córdoba, Antonio Hernando Cámara, Secundino Ochoa San Martín, Feliciano San Martín Daniel, Felic. San Martín González.

**Villagonzalo Pedernales.**—Magín Carrillo Antón, Manuel Cascajares García, Florentino Martín Martínez, Manuel Sáez Porres.

**Villabilla de Burgos.** — Francisco Alcalde Lomillo, María Paz Arcona, Hros. de Faustino Díez Velasco, Jesús Fuente Hros., Santiago López Domingo, Tomás Lucio López Domingo, Faustino López Gutiérrez, Julia Martín, Cecilio Martínez García.

**Villamiel de la Sierra.** — León Hernando Pineda.

**Villanueva Río Ubierna.** — Andrea Alonso García, Hros. de José Juana, José Solana Barco, Eusebio Villanueva Conde.

**Villasur de Herreros.** — Gregoria Arnáiz Hernando, Carlos Cuesta Urrez y I.

**Villavieja de Muñó.** — Vecinos Arroyo.

**Villorejo.**—Martina Gamero Calzada.

Burgos, 4 de febrero de 1975.—El Recaudador (ilegible).

## Subastas y Concursos

### Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo, publicado en el B. O. de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y del de económico - administrativas aprobado por esta Junta, que se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, tendrá lugar a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican:

A la una hora, subasta de 50 pinos verdes, con un volumen de 61 m. c. de madera y 15 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 307.250 pesetas, en el monte La Dehesa (Las Rozas).

A la 1,15 horas, subasta de 2.000 pinos varas, con un volumen de 142 m. c. de madera y 15 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación

de 228.400 pesetas, en el monte La Dehesa.

Subasta de 208 pinos semisecos, con un volumen de 54 m. c. de madera y 10 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 81.100 pesetas, en el monte La Dehesa.

El precio índice será del 125 por 100 de la tasación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañadas de los documentos necesarios, debiendo acreditar los licitadores estar en posesión del carnet de empresa responsable, expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor del aprovechamiento, debiendo realizarse en la Depositaria de la Junta, en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si alguna subasta quedara desierta se repetirá al décimo día hábil, contados desde el siguiente también hábil, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

#### Modelo de proposición

D. ...., de ... años, natural de ....., con residencia en ....., calle de ....., núm. ..., en representación de ....., lo cual accedida con ....., en posesión del carnet de empresa responsable número ..... (expedido o renovado el .....,) en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha ....., en el monte ..... (..... pinos o hayas), de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Fecha y firma.

Importante.—Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo.

Tolbaños de Abajo, 13 de febrero de 1975.—El Presidente, Justo Muñoz.

813.—444,00